



## EL PROCURADOR GENERAL DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

(JUNIO DE 1985 – AGOSTO DE 1988)

### HOJA DE VIDA

#### Lugar y fecha de nacimiento

Quito, 3 de agosto de 1924.

#### Instrucción

Estudios secundarios en el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, de Guayaquil. Doctor en Jurisprudencia por la U. de Guayaquil y Premio Contenta, además de la Medalla al Mérito Científico que le otorgó el Municipio de Guayaquil. Tesis: “El Convenio bilateral de Ayuda Militar entre el Ecuador y los EEUU de América”.

#### Docencia

Dictó varias Cátedras en la Universidad de Guayaquil, y en la Universidad Particular Laica “Vicente Rocafuerte”. La dictadura militar de 1963, le prohibió el ejercicio de la cátedra universitaria. En 1969 fue Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; y en 1970, fue elegido Vicerrector de la Universidad de Guayaquil. El Dr. José María Velasco Ibarra, en su cuarta dictadura (1979), prohibió a Maldonado Renella, ejercer la cátedra universitaria, así como el Vicerrectorado de la Universidad de Guayaquil. Reabierto la Universidad, continuó en la docencia hasta 1970, año en que se retiró de ella para dedicarse a la función notarial.

#### Funciones y cargos

Fue Carabinero (1942-1944). Secretario de la Gerencia de Estancos del Guayas, (1944 -45). Ayudante del Departamento Legal del Banco Provincial, 1946, y del Banco de Fomento (1946-47).

Secretario del Primer Congreso de Abogados del Ecuador. Secretario del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, 1948. Defensor laboral en los primeros conflictos colectivos de los Sindicatos Municipales contra la Municipalidad de Guayaquil, 1949, y defensor de los trabajadores en varios conflictos laborales. Asesor Jurídico del Consejo Provincial del Guayas (1960) y de la Superintendencia de Bancos (1967). Presidente de la Academia de Abogados de Guayaquil y Miembro de la Sección Jurídica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas. Miembro del Colegio de Notarios y del Club Nacional, de Guayaquil. Procurador del Estado en el Gobierno del Ing. León Febres-Cordero (1985-1988).

#### Publicaciones

“Problemas filosóficos: Introducción y elementos de filosofía.” 4a. ed. Universidad de Guayaquil, 1987. “El Código Civil del Ecuador y las Reformas de 1970: un retroceso en La historia jurídica del país”, 1973. “La situación de La mujer casada en la legislación civil”, Guayaquil: Universidad de Guayaquil, 1974. “El problema “Xerox”, el Ministerio de Finanzas y el tribunal fiscal”, Quito, Ministerio de Finanzas, 1968. “Treinta y tres años de derecho constitucional ecuatoriano comparado”, Universidad de Guayaquil, 1977. “De la práctica procesal penal: El nuevo código de procedimiento penal y la acusación particular: algunas observaciones”, Universidad de Guayaquil, 1984. “Los principios de la segunda reforma universitaria”, Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, 1984. “La Constitución Política de 1978: sus antecedentes, las reformas de 1983 y la codificación vigente”, Universidad de Guayaquil, 1986. Dos Informes de labores del Procurador General del Estado, agosto 1985-1986 y 1986-87, Quito.

## SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

**E**legido durante el denominado “Gobierno de Reconstrucción Nacional”, liderado por el líder socialcristiano Ing. León Febres Cordero en calidad de Presidente de la República, el doctor Maldonado Rennella inició sus actividades a comienzos de junio de 1985, cuando fue electo para tal función por el Congreso Nacional, de mayoría opositora. Ello determinó que, al presentar su primer informe de labores a la legislatura, Maldonado comenzara por acusar esa falla del Congreso y por quejarse de la tardanza habida en su nombramiento. Decía en su argumentación que:

*“Por lógica parlamentaria, siguiendo el orden previsto en el Art. 59, literal j), se deduce que debió procederse a nombrar, primeramente, al Contralor General y al Procurador General del Estado; o, sujetándose al orden estatuido en el Título IV, Sección II y Sección III a la inversa, esto es, al Procurador y Contralor, pero siempre observando uno de esos órdenes de precedencia en los nombramientos. Mas, resulta que, el 28 de enero de 1985 se nombró al Contralor General del Estado, el 6 de febrero de 1985 al Fiscal General del Estado; y, recién el 7 de junio de 1985 al infrascrito informante, situación que me permito destacar muy comedidamente, no por lo personal, sino por las consecuencias que tal situación ha significado para la marcha administrativa de la Institución.”*

Por lo expuesto, sugería al Congreso Nacional que, de llegarse a considerar reformas a la Carta Fundamental, se contemplase una tendiente a que se diese prioridad a la elección de Procurador antes que a la de Ministro Fiscal, que, en su opinión, era una autoridad subalterna.

Acusaba igualmente el hecho de que, al reformarse la Constitución Política, en 1983, se había excluido al Procurador del Tribunal de Garantías Constitucionales, pese a lo cual ese organismo continuaba consultando el criterio de la Procuraduría. Por lo tanto, solicitaba que se analizase la posibilidad de volver a integrar al Procurador a ese alto organismo del Estado, “en virtud de que el referido Tribunal es competente para conocer asuntos de evidente connotación y trascendencia jurídica, algunos de los cuales son de vital importancia para el convivir nacional”.

### La Procuraduría y su volumen de trabajo

Una primera constatación que hacía era sobre el volumen de trabajo que desarrollaba la Procuraduría General del Estado. Señalaba que desde el 1º de agosto de 1985 al 31 de julio de 1986, se habían despachado 9.845 asuntos diferentes, sin incluirse en dicha estadística las labores que habían desplegado el Ministerio Fiscal General y la Dirección Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes. Aclaraba que era imperiosa la necesidad de que se dotase a la Procuraduría de un presupuesto que guardase armonía con los requerimientos, a fin de que pudiera contar con los medios económicos, físicos y técnicos indispensables para desarrollar sus labores de la manera más eficiente.

### El Ministerio Fiscal General

En este punto resaltaba como actividad relevante del Ministerio Fiscal General, cuyo titular era el señor doctor Guillermo Morán Morbioni, el despacho de 486 trámites, durante el período comprendido entre el 10 de julio de 1985 y el 10 de julio de 1986, actividad que incluía la atención de dictámenes, informes sobre quejas y recursos diversos, así como el haber impulsado varias excitativas, no obstante el reducido personal con que contaba esta dependencia, lo cual mostraba la eficiencia de sus funcionarios. Agregaba que se había concluido con la labor de reorganización de los Ministerios Fiscales Distritales y de los Agentes Fiscales, en todo el país. Igualmente, que se habían incrementado las remuneraciones de los Ministros Fiscales Provinciales y Agentes Fiscales y creado nuevas plazas de estos últimos en Quito y Guayaquil, aunque en la práctica no habían podido ser cubiertas por la crisis económica del país, determinada por la baja del precio del petróleo a nivel mundial.

## La Procuraduría y sus necesidades

Recalcando la autonomía legal de la Procuraduría, insistía en la necesidad de que ésta se efectivizara en lo económico. Hasta tanto eso llegara, señalaba como aspiración básica de la entidad la implementación de un sistema de computación, con el objeto de procesar importante información, principalmente en lo relacionado a control de contratos, juicios, dictámenes, informes, absolución de consultas, datos de la lucha antidroga, así como la necesidad de actualizar la abundante y variada legislación nacional; sistematizar los fallos expedidos por la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales de Garantías Constitucionales, Fiscal, de lo Contencioso Administrativo y los dictámenes, excitativas y otras actuaciones del Ministerio Fiscal General.

Hallaba indispensable crear nuevos cargos de agentes fiscales en las provincias de mayor índice delincencial en el área de drogadicción, en virtud de que el reducido número de tales funcionarios se encontraba en desproporción con el volumen de trabajo que debían atender y el exceso de causas y diligencias en que debían intervenir, etc. Puntualizaba que los ingresos de la Procuraduría eran insuficientes, puesto que, a pesar de haberse creado el impuesto del 5 por mil reformativo a la Ley de timbres, sus resultados se habían visto disminuidos por varias razones, entre ellas la disminución en el índice de la contratación pública, determinada por la crisis interna.

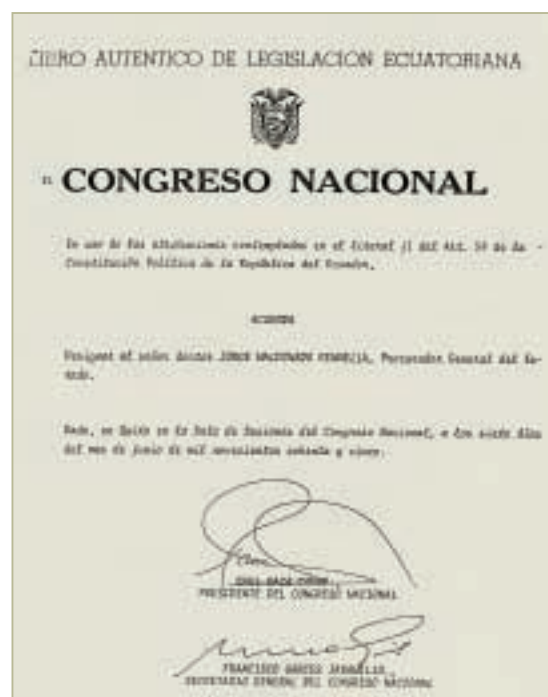
Pedía que se diera impulso a la creación de la Policía Judicial, organismo que coadyuvaría a las labores de la Función Jurisdiccional, imprimiendo mayor eficacia a la administración de justicia. Hallaba que existía estrechez en las oficinas que la Procuraduría tenía en Guayaquil y que compartía con otras entidades, por lo que pedía se analizase la posibilidad de dotar a la entidad de un local amplio y adecuado en esa ciudad.

## La Procuraduría y las reformas constitucionales y legales

Al ser la Procuraduría General del Estado un organismo especializado en el control de la juricidad en el país, sugería a la legislatura una reforma tendiente a reconocer al Procurador la facultad de presentar al Congreso Nacional proyectos de leyes y decretos, tendientes a lograr el establecimiento, reforma, y derogatoria de cuerpos legales, con miras a la unificación y enriquecimiento de legislación nacional.

Decía aspirar a que el Plenario de las Comisiones Legislativas aprobara en segunda y definitiva discusión el proyecto de reforma a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, para que los contratos que superasen la cuantía de mil salarios mínimos vitales pagasen el citado impuesto. También hallaba necesario actualizar las normas legales vigentes, introduciendo reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, a los códigos sustantivos y adjetivos de lo Civil y lo Penal y a la Ley de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Adicionalmente, sugería que se ampliaran las atribuciones del Procurador General del Estado, mediante una reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público y a las leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal, que obligase a dichos organismos seccionales a solicitar obligatoriamente el dictamen de la Procuraduría previamente a la aprobación y expedición de sus ordenanzas, con el fin de evitar contradicciones y mantener una básica sistematización legal. En fin, hallaba conveniente que se confiara a la Procuraduría General del Estado la actividad de codificación y edición de leyes.

Al terminar su informe al Congreso, el Procurador dejaba constancia de los asuntos de administración de personal. Señalaba las mejoras salariales introducidas en la entidad de su dirección y la creación de varios cargos y de una Dirección General del Litoral, con sede en



Guayaquil, con el objeto de descentralizar las actividades institucionales. Así mismo, que se habían creado nuevas dependencias, que eran la Prosecretaría, Jefatura de Personal, Sección de Organización y Métodos y Jefatura de Relaciones Públicas, para un más eficiente funcionamiento de la Procuraduría.

## Labores al servicio del Estado

Respecto a las tareas propias del Patrocinio del Estado, el Procurador expresaba que *“en el concierto jurídico nacional el criterio de la Procuraduría General del Estado es importante, por cuanto coadyuva a asegurar una legal actuación de los entes públicos, sobre todo de aquellos que están distantes de las grandes urbes del país y que carecen de asesores, en ocasiones por su reducido presupuesto.”*

Cuantificando lo actuado, afirmaba que en materia de asesoramiento jurídico se habían atendido 454 consultas formuladas por diferentes entidades del sector público. Igualmente que se habían emitido 820 informes a proyectos de contratos del sector público, área en la que se notaba una disminución respecto del año anterior, en que hubo 898, reducción que atribuía al deterioro de la economía nacional, al fenómeno telúrico y las lluvias en el austro ecuatoriano, que en su opinión causaron una reducción en el campo de la contratación pública.

## Control de los juicios que interesan al sector público

Señalaba que, desde la vigencia de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se habían conferido 7.309 delegaciones, y entre agosto de 1986 a julio de 1987 se habían otorgado 1.681.

Indicaba que un particular interés de la Procuraduría y su Departamento de Control de Juicios había sido el de mantener un irrestricto cumplimiento de la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, especialmente en lo que dice relación al impulso y actualización del estado de trámite de los procesos de esta naturaleza.

## Aplicación del Decreto Ley N° 15

Informaba que la Procuraduría se vio beneficiada con el nuevo impuesto de timbres del cinco por mil, creado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ley N° 15, publicado en el R. O. 258 de 27 de agosto de 1985, tributo que se aplicaba sobre los contratos originales o complementarios cuya cuantía fuere igual o superior a la establecida para el concurso de ofertas. Agregaba que esos fondos servían para financiar la actividad de la Procuraduría General del Estado y le habían permitido sentar las bases de una infraestructura material y económica, para crear subsidios en beneficio del cuerpo de asesores y consultores de la Procuraduría, y del Ministerio Fiscal, y para elevar las remuneraciones de todos los funcionarios y empleados de la institución.

## División Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes

En relación con el régimen jurídico de control, inteligencia y represión del narcotráfico, informaba que el 23 de enero de 1986, el Presidente de la República había enviado al Presidente del Congreso Nacional un proyecto de “Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”, documento que había merecido la correspondiente discusión y aprobación del Parlamento Nacional en primer debate. Anotaba también que, por su parte, el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional había procedido a expedir la Codificación de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, promulgada en el R.O. No. 612 de 27 de enero de 1987, instrumento legal que recoge los preceptos contenidos en la ley original, pero que contenía varias faltas de concordancia, lo que había producido confusiones jurídicas en el área de la legislación antidrogas en nuestro país.



## Actuación del Procurador en defensa de la ley

Señaló que, como representante judicial del Estado, presentó una denuncia por la comisión del delito de prevaricato contra el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito, por haber negado los recursos de nulidad y de apelación, así como el de hecho, interpuestos oportunamente por el Ministro Fiscal de Pichincha, por cuanto *“dicho funcionario dejó insubsistente la orden de prisión preventiva dictada en el auto inicial en el juicio 46/85, y ordenó que se archive la causa incoada en contra del señor abogado Abdalá Bucaram Ortiz, a petición del Ministro de Defensa de la época y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en virtud de haber preferido insultos en contra de las mencionadas fuerzas y haber mancillado el honor de las mismas.”*

Según afirmó el Procurador Maldonado, dicha denuncia había dejado claramente establecido que la actuación del doctor Fernando Casares Carrera, Presidente de la mencionada Corte, al negar el recurso de hecho, se adecuó a la figura jurídica del prevaricato, acción punible y pesquizable de oficio. Empero, indicó que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de 7 de enero de 1987, concedió un recurso de apelación del auto de inhabilitación y se abstuvo de iniciar el juicio penal contra el ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito.

## Conflicto sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales

Otro tema candente contenido en el informe del Procurador Maldonado fue el conflicto surgido entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Garantías Constitucionales, al que aquel acusaba de actuar fuera de la ley.

Señaló que a pedido del Presidente de la República, Ing. León Febres Cordero, había absuelto la consulta por él planteada acerca de si se había dictado o se encontraba vigente la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales o alguna resolución o reglamento que normase el funcionamiento y los procedimientos para la actuación de ese Tribunal. La respuesta del Procurador expresaba en síntesis:

*“Por constituir dicho organismo una Institución creada para controlar la legalidad y juricidad de nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo prescrito a la Carta Fundamental, es de suma importancia que se deje en claro lo atinente al ámbito y alcance de sus atribuciones.*

*... Concluyo en la inexistencia de la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales promulgada en el R.O. N° 403 de 20 de junio de 1968 y de su Reglamento, y consecuentemente en la inexistencia de norma legal inferior a la Constitución Política del Estado que sirva para respaldar la actividad del citado Tribunal.*

*... Por principios doctrinarios universales, ese Tribunal estaría impedido de actuar y de emitir dictámenes o resoluciones sobre los asuntos de su competencia, por cuanto los preceptos constitucionales necesitan de leyes o normas de mayor jerarquía que desentrañen su contenido y los hagan en la praxis aplicables.”*

Como queda evidenciado, el Procurador había dejado de actuar como abogado del Estado ecuatoriano y se había convertido en abogado casi exclusivo de las causas promovidas por el Presidente de la República, abonando de este modo al conflicto de poderes abierto en el país por los desafueros políticos de éste, que pusieron en grave riesgo a la democracia y generaron duras respuestas de la base social, alguna de las cuales –el denominado “Taurazo”– inclusive puso en peligro la misma vida del Jefe de Estado.

■ Recorte del diario La Noticia, de Guayaquil.

**Procurador declarado el “Jurista del año”**

El doctor Jorge Maldonado Rensella, Procurador General del Estado, será objeto de un merecido homenaje por parte del Colegio de Abogados del Guayas, quien lo declaró el “Jurista del Año”, debido a las ejecutorias demostradas durante el desempeño de tan delicadas funciones en dicha institución y por sus relevantes servicios prestados a la Universidad y a la Patria como maestro de juventudes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en la U. de Guayaquil.

**Homenaje público**

Cabe destacar, que el Dr. Maldonado Rensella, hace pocos meses fue objeto de un homenaje público en la ciudad capital de la república por sus lides de

Perte Profesional y por el lanzamiento de dos nuevas obras que enriquecen el acervo del Código Civil, como un nuevo aporte para los estudiantes del Derecho.

**36 años de fundación**

El acto se llevará a cabo hoy lunes 29 de diciembre, a partir de las 18:00, en el Auditorio del Palacio de Justicia, con motivo de la Sesión Solemne del Colegio de Abogados del Guayas, que cumple 36 años de fundación, en donde además se hará un reconocimiento a los juristas y maestros que durante su vida han demostrado servicio a la colectividad y al derecho.

Así mismo, se distinguirá a los Abogados que han cumplido 10, 15, 20, 25, 30 y más años de ejercicio profesional.

Dr. Jorge Maldonado Rensella, Procurador General del Estado.

## El caso ECUAHOSPITAL

Uno de los graves escándalos políticos del periodo, en que se vio complicada la Procuraduría General del Estado, fue el contrato de prestación de servicios para el programa de medicamentos genéricos entre el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y la Empresa ECUAHOSPITAL CIA. LTDA., por el valor de S/.350'000.000,00, suscrito el 27 de enero de 1987. Previamente, el MICIP había pedido los correspondientes dictámenes de los organismos de control. La Procuraduría General del Estado emitió el suyo el 15 de diciembre de 1986, formulando once observaciones legales, que debían ser recogidas por ese ministerio para elaborar un nuevo proyecto de contrato.

Más tarde, la Procuraduría emitió informe favorable para la celebración del aludido contrato, aunque su titular afirmaba que presentó al mismo tiempo nuevas observaciones, que en todo caso no impedían su suscripción. Cabe agregar que el Presidente de la República había autorizado que la contratación se hiciera sin el requisito de licitación.

Una vez detectadas las irregularidades de la contratación mencionada, el Presidente de la República trató de tapar el escándalo presentando una denuncia ante el Intendente de Policía de Pichincha, al mismo tiempo que el Vicepresidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional exigía al Ministro Fiscal General que se iniciase un juicio penal contra el ex Ministro de Industrias, economista Xavier Neira Menéndez, y otros, por las presuntas irregularidades cometidas en la celebración del contrato con ECUAHOSPITAL CIA. LTDA. Ello obligó a la Fiscalía General, organismo integrante de la Procuraduría, a plantear la correspondiente excitativa fiscal, en ejercicio del patrocinio público. En razón de lo expuesto, el Procurador deslindó toda responsabilidad en este asunto y se manifestó dispuesto a colaborar en toda tendencia a defender los intereses del Estado.

## Adquisición de un nuevo edificio institucional

El Procurador relató que el 15 de junio de 1985, al tercer día de haberse posesionado, lo visitaron dos funcionarios de la Superintendencia de Compañías, con el fin de notificar que debía procederse a devolver las oficinas prestadas a la Procuraduría, o a contratar un comodato por la suma de veintiocho millones de sucres, valor incluido en la Proforma Presupuestaria para el año de 1985, pero luego suprimido por el Ministerio de Finanzas. Señaló que, ante tal situación, optó por buscar la adquisición de un inmueble propio para la entidad e inició gestiones encaminadas a buscar su financiamiento. Agregó que la adquisición logró hacerse gracias al apoyo del Presidente de la República, Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra, a un costo de S/.116'800.000,00 de sucres, pagaderos a tres años y sin recargo de intereses.

**Aumento de agentes fiscales:** Recordó que en su informe de labores del período 1984-1985 habló de la necesidad de crear nuevas plazas de agentes fiscales en las provincias de mayor índice delictual. Agregó que en 1987 promovió la creación de diez plazas de fiscales para Quito y Guayaquil, con el fin de que hubiera al menos dos fiscales por cada Juzgado de lo Penal.

**Jefatura de Medicina Legal:** Destacó la labor de la Jefatura de Medicina Legal, de la Procuraduría, y propuso que se crearan en todo el país Institutos de Medicina Forense.

**Asesoría jurídica:** Cuantificando lo actuado por la Procuraduría durante el periodo, en el campo de Asesoría Jurídica, reveló que se habían atendido 1.310 consultas y 2.414 Informes sobre contratación.

El Dr. Jorge Maldonado Rennella actuó como Procurador General hasta los primeros días de agosto de 1988, en que presentó su renuncia al cargo, por delicadeza personal, pues aún no había concluido el periodo para el que fuera electo por el Poder Legislativo.